



# Resolución Ministerial

## VISTOS:

El Oficio N° 5564/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02223-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01389-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° P11D/087/23, el Agregado Naval a la Embajada del Perú en la República Italiana informa al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú que, a través del documento Prot. n. 034/23, el Sub Jefe del Estado Mayor de la Marina Italiana hace extensiva una invitación al Jefe del Estado Mayor General de la Marina de Guerra del Perú para que, junto a una delegación de la citada Institución Armada, participen en la X Reunión de Estados Mayores y IX Reunión del Comité Directivo entre la Marina Militar Italiana y la Marina de Guerra del Perú, a llevarse a cabo en la ciudad de Roma, República Italiana, del 4 al 8 de setiembre de 2023;

Que, con Oficio N° 0396/42, el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú hace de conocimiento, al Jefe del Estado Mayor de la Marina Militar Italiana, que se ha dispuesto la asistencia del Vicealmirante César Ernesto COLUNGE PINTO, Jefe del Estado Mayor General de la Marina de Guerra del Perú, acompañado por una delegación conformada por el Capitán de Navío Sergio Renato GARMA RODRÍGUEZ, el Capitán de Fragata Sebastián SUAREZ GAMARRA y el Capitán de Corbeta Diego Alexander REYES OBANDO, a las referidas reuniones;

Que, a través del Informe Legal N° 023-2023, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal del Estado Mayor General de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior del mencionado personal naval, en comisión de servicio, para participar en la X Reunión de Estados Mayores y IX Reunión del Comité Directivo entre la Marina Militar Italiana y la Marina de Guerra del Perú, a realizarse en la ciudad de Roma, República Italiana, del 4 al 8 de setiembre de 2023;

Que, la Exposición de Motivos, anexada al expediente, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la comisión de servicio del personal naval que participará en la X Reunión de Estados Mayores y IX Reunión del Comité Directivo entre la Marina Militar Italiana y la Marina de Guerra del Perú; por cuanto, les permitirá identificar y analizar nuevos campos de cooperación entre ambas instituciones, intercambiar experiencias en la parte académica en cursos de perfeccionamiento para el personal de la Marina de Guerra

del Perú, así como, obtener el apoyo logístico en actividades de investigación y desarrollo para lograr proyectos comunes. Asimismo, contar con experiencia internacional, permitirá que el personal naval aplique nuevas técnicas y procedimientos en la parte operacional, académica y de instrucción, mejorando el desempeño profesional del personal que la integra dentro de su ámbito de competencia;

Que, la Hoja de Gastos N° 187-2023, suscrita por el Jefe de la Oficina General de Administración y por el Director de Administración de Personal de dicha Institución Armada, señala que los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos se ejecutarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, con Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 187-2023, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se ejecutarán en la citada comisión de servicio; asimismo, las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000005 y N° 0000000325, emitidas por el Director de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, garantizan su financiamiento;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en las referidas actividades, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno dos (2) días después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 5564/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Vicealmirante César Ernesto COLUNGE PINTO, del Capitán de Navío Sergio Renato GARMA RODRÍGUEZ, del Capitán de Fragata Sebastián SUAREZ GAMARRA y del Capitán de Corbeta Diego Alexander REYES OBANDO, para participar en la X Reunión de Estados Mayores y IX Reunión del Comité Directivo entre la Marina Militar Italiana y la Marina de Guerra del Perú, a realizarse en la ciudad de Roma, República Italiana, del 4 al 8 de setiembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 2 de setiembre y su retorno el 10 de setiembre de 2023;

Que, con Oficio N° 02223-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 507-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización del citado viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01389-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar la comisión de servicio del citado personal naval, para que participen en la X Reunión de Estados Mayores y IX Reunión del Comité Directivo entre la Marina Militar Italiana y la Marina de Guerra del Perú, a realizarse en la ciudad de Roma, República Italiana, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal que participará en la X Reunión de Estados Mayores y IX Reunión del Comité Directivo entre la Marina Militar Italiana y la Marina de Guerra del Perú, a realizarse en la ciudad de Roma, República Italiana, del 4 al 8 de setiembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 2 de setiembre y su retorno el 10 de setiembre de 2023, el cual se detalla a continuación:

- Vicealmirante César Ernesto COLUNGE PINTO, identificado con CIP N° 04828288 y DNI N° 43316323
- Capitán de Navío Sergio Renato GARMA RODRÍGUEZ, identificado con CIP N° 00910181 y DNI N° 08883367
- Capitán de Fragata Sebastián SUAREZ GAMARRA, identificado con CIP N° 00010005 y DNI N° 40991786
- Capitán de Corbeta Diego Alexander REYES OBANDO, identificado con CIP N° 00011551 y DNI N° 45433298

**Artículo 2.-** La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes conceptos:

<u>Pasajes aéreos:</u> Lima - Roma (República Italiana) - Lima		
clase económica		
US\$ 3,282.11 x 4 personas	US\$	13,128.44
<u>Viáticos:</u>		
US\$ 540.00 x 4 personas x 5 días	US\$	10,800.00
Total a pagar:	US\$	23,928.44

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 4.-** El personal autorizado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Jorge Luis Chávez Cresta**  
Ministro de Defensa

